

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0360

REF: Adjudica Licitación Pública 1574-50-LE15 para la ejecución de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL VALLE DEL ENCANTO, COMUNA PAIHUANO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 24 de julio de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril del 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/331 del 30 de junio de 2015**, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL VALLE DEL ENCANTO, COMUNA DE PAIHUANO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE COQUIMBO;**

2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-50-LE15;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

Proveedor	RUT
VICTOR DARIO DIAZ ROJAS	6.520.092-9
ADOLFO MARIN RODRIGUEZ	13.650.483-5

4.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ Precio de la Oferta	60
➤ Plazo de Entrega	25
➤ Experiencia en Obras Similares	10
➤ Cumplimientos de Formalidades	5

Ver resultado de la adjudicación, en cuadro de evaluación adjunto

5.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 23-07-2015, ha considerado conveniente proponer la adjudicación del proveedor **ADOLFO MARIN RODRIGUEZ RUT 13.650.483-5**, en razón al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución:

PROGRAMA 01		
Proveedor: ADOLFO MARIN RODRIGUEZ RUT 13.650.483-5	Detalle: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL VALLE DEL ENCANTO, COMUNA DE PAIHUANO	\$ 4.667.775 (IVA incluido)
		\$ 4.667.775.-

RESUELVO:

1.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL VALLE DEL ENCANTO, COMUNA DE PAIHUANO, REGIÓN DE COQUIMBO, de acuerdo a las ofertas administrativas e informadas en el portal Mercado Público:

ADOLFO MARIN RODRIGUEZ, RUT 13.650.483-5, domiciliado en calle SANTIAGO ZAVALA N°395, PTA MIRA, COMUNA DE COQUIMBO, Fono 56-8-9309714, email adolfoant.marin@hotmail.com, por el servicio que se indica, valor correspondiente a \$ 4.667.775.-

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

3.- La Obra adjudicada, tendrá lugar en JARDIN INFANTIL VALLE DEL ENCANTO, 04.105.010, JUAN SALAS ADONIS S/N CHANCHOQUI, COMUNA DE PAIHUANO, de acuerdo a las bases administrativas;

4.- Impútese:

- El monto total de \$ 4.667.775.- (**Cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos**) con cargo al subtítulo 22, ítems 06, asignación 001, subasignación 002 del Programa 02, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

5.- El plazo de ejecución de obra será el que presente en su oferta el proveedor adjudicado, contado desde el día hábil siguiente de la entrega del terreno, que en este caso corresponde a 20 días hábiles según Formulario de Presupuesto;

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, después de la tramitación de la presente Resolución y recibir el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales por parte del proveedor, cuya glosa de garantía debe indicar: **“En garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales de licitación pública ID 1574-50-LE15”**;

7.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento de garantía, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- **ADOLFO MARIN RODRIGUEZ, RUT 13.650.483-5**, por un monto de \$ 466.778 (**Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos**)

El monto es equivalente al 10% del valor total del contrato de Obras, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una vigencia mínima de 150 días corridos, posterior a la fecha de término estimado del contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

En el caso del vale vista la glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada de tal instrumento. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la IV Región de la JUNJI, ubicada en Calle Colón N° 641, comuna de La Serena, ciudad de Coquimbo, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso;

8.- El oferente deberá ingresar junto con la boleta de garantía deberá entregar en Asesoría Jurídica Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles procederá a re adjudicar la licitación pública.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

Si se termina contrato por cualquier causal del punto 24 de las Bases Administrativas, JUNJI podrá cobrar la garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales.

El proveedor podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía, una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones por parte de la JUNJI.

9.- En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,0 % del valor neto de los servicios contratados.

Si la multa alcanza el 12%, en conformidad a las Bases Administrativas, se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

10.- Las siguientes se constituyen causales de término de Contrato de Obra:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo solicitado en las Bases Técnicas.

c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Si el I.T.O. detecta en alguna visita a la obra, que se está trabajando con materiales de baja calidad, no acorde a lo solicitado en las Bases Técnicas, JUNJI podrá pedir que cambie estos materiales, si el proveedor se rehúsa se cancelará el contrato.

e) Si la multa alcanza el 12% se cancelará el contrato;

11.- En el caso que se deba realizar un trabajo adicional, este se podrá realizar hasta un monto máximo del 30% del valor total.

Si se realiza la ampliación esta se deberá aprobar vía resolución exenta previo informe del ITO donde se mencionan las partidas comprometidas y el plazo de ejecución, además el oferente deberá presentar una boleta de garantía adicional sobre el monto de la ampliación con las mismas condiciones según el numeral 17 de las bases administrativas;

12.- El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar los siguientes documentos, firmados y entregados en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI IV Región, ubicados en Calle Cristóbal Colón N° 641, en la Comuna de La Serena, en horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs de Lunes a Viernes:

- Factura en original.

- Estado de Pago (final).
- Recepción provisoria de la Obra (sin observaciones).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

El Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar el Estado de Pago, el que posteriormente se enviará a la Sub Dirección de Recursos Financieros, con el fin de proceder al pago correspondiente;

13.- Respecto de la forma de pago, una vez realizada la recepción definitiva de las obras, sin ningún alcance del Inspector Técnico de la Obra (ITO), además de haber cumplido con lo que se solicita en el punto 28 de las Bases Administrativas de la presente Licitación, se procederá a realizar el pago de la obra con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura con su respectiva copia cedible en oficina de partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Paula del Campo Wiff
PAULA DEL CAMPO WIFF
PSICOLOGA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

H. A. C. B. J.
PDCW/EPA/WRG/CMC/CAR/CVC/cvc
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)

